

**RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,**

. 0 1 5 1 .

21 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 478-M-2025, el Decreto N° 154/2025 y la Disposición N° 120/2025;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 77.104 Serie D, confeccionada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la adquisición de una cancha de hockey, llave en mano, con destino al Barrio Confluencia en intersección de calles Alférez Eliseo Boerr y Obrero Argentino de esta ciudad;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Decreto N°195/2025;

Que, al respecto la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, expresó que el objetivo de la instalación de la referida cancha es generar espacios deportivos que contribuyan al bienestar general de la comunidad, brindando la estructura que garantice el acceso al deporte y la recreación en igualdad de condiciones y de manera segura, en un todo acorde con la política de inclusión y participación que lleva adelante la presente gestión;

Que, además la Secretaría de Vinculación Estratégica expuso la necesidad de completar las instalaciones deportivas del Salón de Actividades Físicas del Barrio Confluencia, situando dicha instalación en el inmueble de calle Alférez Eliseo Boerr y Obrero Argentino de esta ciudad;

Que, posteriormente la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 1/2025 "Adquisición y colocación de una cancha de hockey profesional, llave en mano";

Que, consecuentemente mediante el Decreto N° 154 de fecha 19 de febrero de 2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2025, para la adquisición y colocación de una cancha de hockey profesional, llave en mano, aprobó el pliego de bases y condiciones, fijó el valor de su venta y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de apertura de ofertas y período de venta de pliegos;

Que, a través de la Disposición N° 120 de fecha 20 de febrero de 2025 de fs. 54/55, el Subsecretario de Hacienda, estableció el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 1/2025, del 21 al 27 de febrero del año en curso y la fecha de apertura de ofertas el día 28 de febrero de 2025 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, se agregó a las presentes la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°15 (Especial) de fecha 21 de febrero de 2025, la certificación emitida por la Dirección Administración de Publicidad de haberse publicado la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 21 y 22 de febrero del corriente año y las invitaciones vía correo electrónico a 7 (siete) proveedores del rubro,

las cuales se encuentran agregadas a fs. 63/65;

0151-25

Que a fs. 66 consta el acta de apertura de sobres de la que surge que se presentó como única oferta la firma GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L.;

Que, finalmente la Comisión de Preadjudicación se expidió, con la participación de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos del artículo 38°, inciso a) del Decreto N° 425/2024 y aconsejó preadjudicar a la firma GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. CUIT 30-71238777-3, en la suma de \$575.170.840 (pesos quinientos setenta y cinco millones ciento setenta mil ochocientos cuarenta), en el renglón N°1, oferta básica, por ser única oferta, técnicamente posible y por convenir a los intereses fiscales municipales;

Que, a su turno la Dirección General de Auditoría Interna, realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto N° 0425/14 y acompañó el Informe N° 47 DACCyTP/2025, obrante a fs. 148/152, sugiriendo, en lo que atañe a esta instancia y de proceder la adjudicación, remitir el expediente a la Dirección General de Presupuesto a fin de que se realice la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 153, se agrega el Pase N° 283/2025 de Presupuesto con la conformidad de la Coordinadora de Hacienda y Finanzas a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, que informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Imputación Presupuestaria: 6-M-1-1-1-1-6-13-624, Actividad: "Obras por Administración", Partida Principal "Obra Pública", para llevar adelante el presente gasto de "Adquisición de cancha de hockey" por la suma total de \$575.170.840, procediendo a realizar las cargas preventivas PR 1154/AA152042 \$542.614.000 y PR 2783/AA153827 por la suma de \$32.556.840;

Que, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*

Que, además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que, para la presente compulsa se tiene previsto la suscripción de un contrato entre los representantes de la Municipalidad de Neuquén y la firma que resultará adjudicada, agregándose a fs. 154/158 el proyecto del mismo;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió Dictamen N° 45/2025, expidiéndose


Sr. JUAN BUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0151-25

sobre el procedimiento de contratación, el Proyecto de Contrato y el Proyecto de Resolución obrante a fs. 164/167, manifestando no tener objeciones técnico legales que formular con relación al presente trámite;

Que en virtud del Decreto N° 195 del 11 de marzo de 2025, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que mediante Decreto N° 196 de fecha 11 de marzo de 2025, se dejó a cargo de la Subsecretaría de Hacienda a la Coordinadora de Hacienda y Finanzas;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 1/2025 para la "Adquisición y ----- colocación de una cancha de hockey profesional, llave en mano"; a favor de la firma **GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. CUIT N° 30-71238777-3**, en el renglón N° 1, por la suma de \$575.170.840,00 (pesos quinientos setenta y cinco millones ciento setenta mil ochocientos cuarenta con 00/100), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del contrato para la "Adquisición y colocación ----- de una cancha de hockey, llave en mano" del Expediente OE-478-M-25 que obra a fs. 154/158 a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma **GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. CUIT N° 30-71238777-3**.

Artículo 3º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. CUIT N° 30-71238777-3**, la presente norma legal.


Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será ----- atendido con cargo a la Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624 de la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN